



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

<b>Proceso</b>	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>Demandante</b>	TARCICIO BALBIN ARANGO Y OTROS
<b>Demandado</b>	YESSI ALEJANDRO CORTÉS Y OTROS
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2020 00059</b> 00
<b>Decisión</b>	AUTO TRÁMITE

Visto el memorial que antecede este proveído, relativo a la inconformidad del apoderado de la parte demandante, en tanto no se tuvo en cuenta su pronunciamiento respecto de las excepciones propuestas por los demandados, verificado el correo electrónico del Juzgado, se observó el mismo, el cual en esta fecha se aduna al dossier -folios 286 y siguientes-.

De otro lado, se anexó acta de audiencia del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Medellín, que da cuenta de la imposibilidad del letrado de asistir a la diligencia programada mediante proveído del 27 de noviembre adiado, por encontrarse esa fecha -en su totalidad-, destinada a la realización del juicio oral en el proceso en el que funge como defensor contractual del enjuiciado.

Por lo antelado, se procede a dejar por sentado que el demandante sí realizó pronunciamiento en lo tocante a las excepciones impetradas y, adicionalmente, se reprograma la audiencia inicial para el día 16 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.

**CITACIÓN A AUDIENCIA**

De conformidad con el numeral 1 del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **16 de diciembre de 2021, a las 9:00 am**, para llevar a cabo audiencia

inicial.

## ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación.
2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
3. Conciliación
4. Interrogatorio a las partes.
5. Fijación del litigio.
6. Control de legalidad.
7. Decreto de pruebas.

## ADVERTENCIAS

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

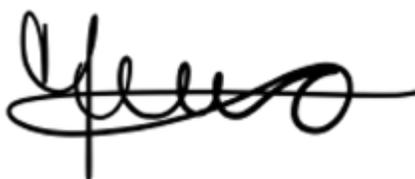
**Se requiere** a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

**Se advierte** a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconocimiento en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial. Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi. Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice satisfactoriamente y no haya lugar a aplazamientos por inconvenientes de este orden.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA**  
**JUEZ**

-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2126cc236bcfd806e14939c649abc7bc43fea0385b1ea967be84e7198da8a086**

Documento generado en 01/12/2020 03:27:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**